



Gobernación de
CUNDINAMARCA



0 5 1

DECISION EMPRESARIAL No. 2015

30 SET. 2015

Por la cual se concede unas vacaciones y se ordena un pago

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Resolución No. 016 del 16 de febrero de 2015, expedida por el Gerente General Suplente y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto 3135 de 1968, reglamentado por el Decreto 1848 de 1969, así como lo pertinente del Decreto 1045 de 1978, artículo 8, "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece: "Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

Que la servidora pública **JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.820.315 de Bogotá, solicita el disfrute de vacaciones entre el 5 al 26 de octubre de 2015.

Que revisados los archivos de la Empresa, se encontró que la servidora pública **JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ** ha cumplido un año de servicios del periodo comprendido entre el 12 de septiembre de 2013 al 11 de septiembre de 2014.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 13 de agosto de 2015, la Secretaria de Asuntos Corporativos concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones a la servidora pública **JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ**, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

PRIMERO. Ordenar el disfrute de vacaciones entre el 5 y el 26 de octubre de 2015, ambas fechas inclusive, a la servidora pública **JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.820.315 de Bogotá.

SEGUNDO. Reconocer y Ordenar pagar a favor de la servidora pública **JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ**, la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MCTE. (\$2.218.302.00) por concepto Prima de Vacaciones de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2015-0597 del 29 de septiembre de 2015, liquidadas con base en la asignación mensual de \$4.266.738 más la doceava parte de la prima de servicios.



Avenida Calle 24 No 51 - 41 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

NR -- 051



Gobernación de
CUNDINAMARCA



TERCERO. Reconocer y Ordenar pagar a favor de la servidora pública **JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ**, la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS MCTE. (\$3.253.509.00), por concepto de Vacaciones. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2015-0597 del 29 de septiembre de 2015.

CUARTO. Reconocer y Ordenar pagar a favor de la servidora pública **JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ**, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$284.449.00), por concepto de bonificación por recreación. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2015-0597 del 29 de septiembre de 2015.

QUINTO. La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase


MERCEDES VÁSQUEZ DE GÓMEZ
Secretaria de Asuntos Corporativos

Aprobó: Gilberto Hernandez / Director de Gestión Humana y Administrativa *Jux*

Proyectó: Stella Garcia L / Abogada *Stella*



Avenida Calle 24 No 51 - 41 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co